

RESOLUCIÓN No. 240 DE 2021

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2021”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que con Decreto Distrital 328 del 26 de diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” en su artículo 10 estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar con fundamentos legales y económicos válidos una modificación presupuestal por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS (\$6.325.501) MONEDA CORRIENTE, a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, con el fin de cumplir con las obligaciones de nómina, ocasionadas por: 1. Pago de liquidación de prestaciones sociales de una funcionaria que se retiró en el mes de noviembre de 2021; 2. Pago de la sentencia ordenada por el Juzgado Veintiuno Administrativo del Circuito de Bogotá D.C. - Sección Segunda, la cual ordenó la reliquidación de la pensión de la señora Aracelly León de Moreno, identificada con cédula de ciudadanía 41.409.656, quien estuvo vinculada a Fundación Gilberto Alzate Avendaño, correspondiente al período 01/marzo/2004 a 28/febrero/2005, según comunicación de la Directora de Ingresos por Aportes de COLPENSIONES, radicado No. 2021_13413962 del 10 de noviembre de 2021, recibida en la Fundación el 25 de noviembre de 2021, con radicado 20212300021112.

Que para efectuar el ajuste presupuestal requerido se cuenta con viabilidad presupuestal de la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, comunicado con oficio No. 2021EE29411101 del 20 de diciembre de 2021, radicado en Orfeo con el número 20212300022592.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2021, por la suma de SEIS



RESOLUCIÓN No. 240 DE 2021

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2021”

MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS (\$6.325.501) MONEDA CORRIENTE, como se detalla a continuación:

No. Proyecto	Descripción Proyecto	Contracrédito	Crédito
13	GASTOS	6.325.501	6.325.501
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.325.501	6.325.501
13101	Gastos de personal	6.325.501	6.325.501
1310101	Planta de personal permanente	6.325.501	6.325.501
131010101	Factores constitutivos de salario	6.325.501	-
13101010101	Factores salariales comunes	6.325.501	-
13101010102	Factores salariales especiales	6.325.501	-
1310101010202	Prima técnica	6.325.501	
131010102	Contribuciones inherentes a la nómina		895.280
13101010201	Aportes a la seguridad social en pensiones		895.280
1310101020101	Aportes a la seguridad social en pensiones públicas		895.280
131010103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		5.430.221
13101010301	Indemnización por vacaciones		5.430.221

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar la presente resolución en link de Transparencia de la página web de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y remitir copia de la misma a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a la Subdirección de Gestión Corporativa y a las áreas de Gestión del Talento Humano y Gestión Financiera - Presupuesto, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **21** de **diciembre** de **2021**

Documento 20212000002405 firmado electrónicamente por:

Margarita María Díaz Casas, Directora General, Dirección General, Fecha firma: 21-12-2021
10:24:43

Aprobó: Martha Lucía Cardona Visbal - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa
Revisó: Lida Carmenza Montoya Serrato - Profesional Especializado - Gestión Financiera - Presupuesto



5208676f910c539d6dde23672a4162d601ade945513630e69de463e8cb23ec39



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp 3227306238
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co



RESOLUCIÓN No. **240** DE **2021**

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2021”

